



ANEXO I

MARCO ORGANIZATIVO DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL





Contenido

1. INTRODUCCIÓN	79
2. ÓRGANOS FUNDAMENTALES	80
2.1. Comisión o Junta Local de Protección Civil	80
2.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).....	81
3. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.....	83
3.1. Constitución de los órganos.....	83
3.2. Régimen de funcionamiento	83
3.3. Evaluación y actualización	83
4. CONCLUSIÓN	84



1. INTRODUCCIÓN

La protección civil es una herramienta fundamental para la gestión integral de riesgos y la seguridad de la población, particularmente en contextos municipales donde se concentran las necesidades y capacidades más inmediatas ante emergencias. En este marco, el municipio de Sant Antoni de Portmany ha desarrollado un sistema organizativo basado en el contenido orgánico y funcional del Plan de Emergencia Municipal (PEMU), alineado con las directrices autonómicas y nacionales en la materia.

El presente anexo establece las bases del Marco Organizativo de la Protección Civil Municipal, diseñado para integrar de manera eficiente todos los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles en el municipio. Este marco busca no solo responder eficazmente ante situaciones de emergencia, sino también prevenir y mitigar riesgos mediante la planificación estratégica y la participación activa de todos los actores implicados.

El objetivo principal de este anexo es garantizar la correcta gestión, implantación y mantenimiento del PEMU, asegurando su operatividad y adaptabilidad frente a los desafíos locales y regionales. Para ello, se establecen mecanismos claros de coordinación entre las autoridades municipales, los servicios de emergencia, las organizaciones ciudadanas y otros entes relevantes, fomentando un enfoque colaborativo e inclusivo.

Asimismo, este marco organizativo refuerza el compromiso del municipio con la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación ante cualquier situación de emergencia, priorizando la seguridad y el bienestar de la población, la protección del entorno y la continuidad de las actividades esenciales. En un entorno como Sant Antoni de Portmany, caracterizado por su dinamismo social y económico, y su riqueza natural y cultural, contar con un sistema de protección civil sólido y eficaz resulta no solo necesario, sino estratégico.

2. ÓRGANOS FUNDAMENTALES

El marco organizativo se estructura en dos órganos clave: la Comisión o Junta Local de Protección Civil (según se decida y proceda) y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

2.1. Comisión o Junta Local de Protección Civil

Es un órgano de asesoramiento, consulta y colaboración que facilita la coordinación de medios y recursos disponibles a nivel local en el ámbito de la planificación. Debe velar por el cumplimiento de los objetivos de Protección Civil y entre sus cometidos generales habituales podrían destacarse los siguientes:

- Impulsar una organización que asegure en el municipio el cumplimiento de las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito municipal, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.
- Fomentar y facilitar la promoción del voluntariado de Protección Civil, así como su encuadre e integración dentro de las estructuras administrativas y operativas de la Protección Civil en todos sus niveles.

Es recomendable que formen parte de esta comisión, de manera permanente o puntual, responsables municipales de áreas como seguridad, protección civil, medio ambiente, urbanismo, educación y cultura, junto con representantes de servicios de emergencia y otras administraciones competentes.

Adicionalmente conviene incorporar, con carácter permanente o puntual, representantes de medios de actuación ante emergencias de otras administraciones públicas, que realicen servicios ordinarios en el municipio o que sean competentes en la materia. En todo caso, este aspecto debe ser consensuado previamente con los medios afectados.

La Comisión o Junta Local de Protección Civil será constituida en la fase de implantación del PEMU, lo que supondrá -si procede- proponer y elevar a acuerdo del Pleno esta circunstancia (salvo que legalmente pudiera corresponder a otro órgano). Lo que conlleva, a su vez, establecer el régimen de funcionamiento de esta y los titulares e integrantes que correspondan ser nombrados.

No obstante, a los efectos de este PEMU, la Comisión o Junta de Protección Civil se podrá articular sobre el ya definido Comité Técnico Asesor, el cual verá complementadas sus actividades y funciones más operativas con derivadas de una situación de emergencias con aquellas otras vinculadas con la prevención, la promoción y gestión de Protección Civil en el ámbito municipal de competencia. Esto se concreta en dos aspectos básicos o en las siguientes funciones específicas de la Comisión o Junta Local:

- Relativas a los Planes Municipales de Protección Civil:
 - Proponer modificaciones al Plan Territorial y la elaboración y modificación de Planes de Actuación Municipales ante riesgos objeto de planes especiales y otros planes específicos que se consideren necesarios para el municipio.
 - Estudiar y valorar los planes elaborados, previo a su aprobación por el órgano municipal competente y a su elevación, cuando corresponda a efectos de informe favorable, a la comisión autonómica correspondiente.
 - Promover y supervisar la implantación y mantenimiento de la eficacia de los planes.
 - Analizar y evaluar, después de un grave riesgo que haya comportado la aplicación de un plan, su grado de eficacia, detectando y corrigiendo sus posibles anomalías.
- En materia de Seguridad y Autoprotección:
 - Estudiar propuestas y proponer directrices y normas de la política municipal en materia de protección civil, autoprotección y organización municipal de protección civil.
 - Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito del municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
 - Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio y definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados.
 - Impulsar la cooperación de los efectivos que incidan en la seguridad ciudadana en el ámbito municipal y, particularmente, articular el marco de relación con las Juntas de Seguridad que pudieran corresponder.

2.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Por otra parte, también en la fase de implantación, deberá constituirse formalmente el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) como elemento neurálgico que garantiza las funciones de coordinación y enlace y, en su caso, las acciones de información, mando y control que pudieran corresponder. Constituye el puesto de mando de los órganos directores de la protección civil a nivel municipal dando soporte a los elementos de mando desplegados en el terreno si estos fueran necesarios (Puestos de Mando Avanzados).

Se ubica en un espacio físico donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones, debiendo definirse el personal, medios y recursos puestos a disposición de este. Elementos todos ellos que no tienen que ser exclusivos para esta función ni excluyentes de otras actividades en situaciones ordinarias.

Debe disponer de la capacidad y el equipamiento precisos para ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo al Director del Plan con otros centros de dirección o control.



El CECOP podrá funcionar como Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI), si la situación lo requiere, asegurando la conexión con el nivel autonómico y otros niveles operativos. El CECOP municipal se designa con las siglas CECOPAL y reúne las siguientes condiciones y características:

- **Ubicación:** Debe disponer de una sala o espacio físico para reuniones del Comité Asesor, equipos de apoyo y operativos de comunicaciones.
- **Enlace permanente:** Debe disponer de un mecanismo que permita el enlace permanente con el Centro de Coordinación de Emergencias las Islas Baleares (SEIB-112), así como con los mandos subordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- **Autonomía operativa:** Debe tener capacidad de funcionamiento autónomo en caso de corte del suministro de energía.
- **Cartografía:** Debe disponer de mapas detallados y debe poder facilitar una atención permanente en caso de necesidad.
- **Documentación:** Debe disponer de una copia del Plan Municipal Territorial y de los planes de actuación municipales ante riesgos objeto de planes especiales, así como copia de planes de protección civil superiores, en especial PLATERBAL y Planes especiales/específicos con posible incidencia en el municipio. Adicionalmente podrá disponer de información relevante sobre planes de autoprotección de instalaciones sitas en el municipio o que afecten al mismo o el acceso a bases de datos sobre elementos que afecten al municipio (especialmente al catastro y al padrón o censo municipal).
- **Integración de información:** Acceso a bases de datos municipales y planes de autoprotección de instalaciones críticas.

3. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

La correcta implantación y el mantenimiento continuo del sistema de Protección Civil Municipal son fundamentales para garantizar su operatividad y eficacia. Este proceso implica varias etapas clave.

3.1. Constitución de los órganos

La Comisión o Junta Local de Protección Civil y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) deben constituirse formalmente durante la fase de implantación del Plan de Emergencia Municipal (PEMU). Este paso requiere:

- **Aprobación formal.** Elevación al Pleno Municipal u otro órgano competente, según proceda, para su aprobación.
- **Designación de integrantes.** Nombramiento de los miembros que conformarán estos órganos, asegurando una representación equilibrada de los distintos sectores involucrados (autoridades municipales, técnicos especialistas, servicios de emergencia y representantes de la ciudadanía).
- **Definición de competencias.** Especificar las funciones y responsabilidades de cada órgano para evitar solapamientos y garantizar un funcionamiento eficiente.

3.2. Régimen de funcionamiento

El régimen de funcionamiento de estos órganos debe estar claramente definido, incluyendo:

- **Normas internas.** Reglamentos específicos que detallen procedimientos operativos, frecuencia de reuniones y criterios para la toma de decisiones.
- **Roles y responsabilidades.** Asignación precisa de tareas y competencias a cada miembro, desde la dirección hasta el personal operativo y de apoyo.
- **Capacitación y formación.** Programas continuos de formación para los integrantes, enfocados en la gestión de emergencias, el uso de tecnologías aplicadas y la coordinación interinstitucional.

3.3. Evaluación y actualización

La revisión periódica del sistema es esencial para garantizar su eficacia y adaptabilidad. Este proceso debe incluir:

- **Evaluaciones post-emergencia.** Análisis exhaustivo de los procedimientos aplicados durante incidentes reales, para identificar fortalezas y áreas de mejora.
- **Simulacros y ejercicios.** Realización de prácticas regulares para evaluar la capacidad operativa y la respuesta conjunta de los distintos actores implicados.
- **Actualización de planes.** Incorporación de nuevas normativas, cambios en el entorno local o lecciones aprendidas de emergencias previas.



4. CONCLUSIÓN

El marco organizativo de la Protección Civil en Sant Antoni de Portmany establece las bases necesarias para garantizar una gestión eficiente, coordinada y sostenible de las emergencias en el ámbito municipal. La integración de la Comisión o Junta Local de Protección Civil y el CECOPAL asegura la planificación estratégica, la toma de decisiones fundamentadas y la operatividad en cualquier escenario de riesgo.

Estos órganos no solo fortalecen la capacidad del municipio para prevenir y responder ante emergencias, sino que también fomentan la participación activa de los diferentes sectores de la comunidad, promoviendo una cultura de autoprotección y resiliencia. Posee, por tanto, un enfoque basado en la colaboración interinstitucional y en la conexión con los sistemas autonómicos y nacionales.

Este marco organizativo, dinámico y adaptable, refuerza la capacidad del municipio para anticiparse a los riesgos y responder con eficacia, posicionándose como un ejemplo de gestión local responsable y preparada ante cualquier eventualidad.